

ATHO-PHPO-0H-3-20-91

El Depositario de Caudales de este valle, pagará  
cuarenta reales vellón, diez y ocho propios en-  
viados al Gobierno de esta Provincia, con oficio  
citando los títulos para la oficialidad y subal-  
terno, a la Justicia Racional, y a remitir el  
censo a la misma Jura, que estrechaba el  
señor Jefe político. y de ser abonados en  
Cuenta. Aramayona treinta y uno de octubre  
de mil ochocientos y veinte

Jose de Echavarría

Julian Domingo de

Echavarría

Pablo de Lasazaga

Por human.  
Dn. de Vergara  
sec. J. C.